



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I.0215/2022/SICOM</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

--- **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

--- Con fecha ocho de agosto del año en curso, se recibió en el correo electrónico institucional de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número IEEPO/UEyAI/0782/2022, firmado por la licenciada Lilibian Juárez Córdova, en su carácter de Encargada de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información, y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; mediante el cual, informa la respuesta emitida en cumplimiento a la resolución de fecha veintisiete de junio del dos mil veintidós. ---

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número IEEPO/UEyAI/0782/2022 y sus anexos, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Visto el acuerdo de fecha once de julio del dos mil veintidós, a través del cual se concedió al Sujeto Obligado que nos ocupa, la ampliación de plazos para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintisiete de junio del dos mil veintidós; se tiene que dicha ampliación, feneció el doce de agosto del dos mil veintidós, y para informar dicho cumplimiento a este Órgano Garante, feneció el diecisiete de agosto del año en curso; por lo que se tiene al Sujeto Obligado que nos ocupa, informando la respuesta en tiempo y forma, remitiendo el acuse de recibo generado, con motivo de la entrega de la información a la parte recurrente. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante



oficio número IEEPO/UEyAI/0782/2022 y sus anexos, signado por la licenciada Liliana Juárez Córdova, en su carácter de Encargada de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información, y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

**Secretario General de Acuerdos.**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

**Lic. Luis Alberto Pavón Mercado.**

**Lic. Nancy Viridiana Lopez Mejía.**



Secretaría General de Acuerdos

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2022, DICTADO EN EL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.0215/2022/SICOM.

LAPM/mca

S.G.P.  
IEEPO.

## Informe de Cumplimiento de Resolución

De: iecpo.enlace@oaxaca.gob.mx  
Fecha: 08/08/2022 12:29  
Para: Oficialia de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

LCDA. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA  
COMISIONADA PONENTE DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE.

En cumplimiento a la resolución de fecha veintisiete de junio de la presente anualidad, del expediente R.R.A.I. 0215/2022/SICOM, emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante oficio número IEEPO/UEyAI/0782/2022, se informa el cumplimiento de la misma para los efectos conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atte:  
Lic. Lilitana Juárez Córdova  
Encargada de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información  
Y Responsable de la Unidad de Transparencia.

Adjuntos ( 2 archivos, 3.4 MB)  
- rrai-0215-2022-sicom\_compressed.pdf (2.6 MB)  
- IEEPO-UEyAI-0782-2022\_compressed.pdf (798.6 KB)







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/0782/2022  
RECURSO NÚMERO: R.R.A.I 0215/2022/SICOM  
ASUNTO: Informe de cumplimiento de Resolución.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 08 de agosto de 2022.

LCDA. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA  
COMISIONADA PONENTE DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.

En cumplimiento a la resolución de fecha veintisiete de junio del presente año del expediente de R.R.A.I 0215/2022/SICOM, emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la cual el Consejo General declara fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia, consecuencia se ordena MODIFICAR la respuesta del Sujeto Obligado, para que a través de su Unidad de Transparencia, efectúe las gestiones necesarias para la entrega de la información requerida en la solicitud de información de folio 01258920.

Se informa que derivado de la resolución citada, esta Unidad de Transparencia requirió nuevamente mediante oficios IEEPO/UEyAI/0608/2022 y IEEPO/UEyAI/0609/2022, a la Dirección Financiera y a la Dirección de Servicios Jurídicos de este sujeto obligado, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante, haciendo alusión que a través del oficio número DF/3078/2022, la Dirección Financiera proporcionó la información para emitirla al recurrente, por lo que mediante oficio IEEPO/UEyAI/0663/2022, de fecha 03 de agosto del presente año, se notificó al Recurrente por medio del Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia, adjuntando el oficio en cita, a efecto de proveer la información solicitada, haciendo de conocimiento del recurrente que con fundamento en el artículo 186, del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; "se denominan documentos comprobatorios todos aquellos que amparen el pago o transferencia de recursos públicos independientemente de que estos sean federales o estatales, los que invariablemente deberán reunir los requisitos fiscales que se establecen en el Código Fiscal de la Federación y demás leyes vigentes respectivas".

Sobre el particular, la Dirección Financiera manifestó que, cumpliendo con el criterio de exhaustividad, realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, la cual comprende documentos, expedientes, papeles y, en general, cualquier fuente de información, como resultado de ésta investigación, se adjunta al presente la versión pública, digitalizada en formato PDF de la documentación comprobatoria del Ejercicio del gasto público efectuado dentro del programa estatal "Dotación de Uniformes y Útiles Escolares del ejercicio fiscal 2016", por lo que el Comité de Transparencia de este sujeto Obligado en Sesión Extraordinaria emitió Acta de Confidencialidad, la cual se adjunta al presente, desprendiéndose de la información las documentales que a continuación se mencionan para su consulta:

- Documentación Comprobatoria:
  - ✓ Póliza de Cheques

Unidad de Transparencia  
Balsarío Domínguez 711. Col. Reforma.  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.





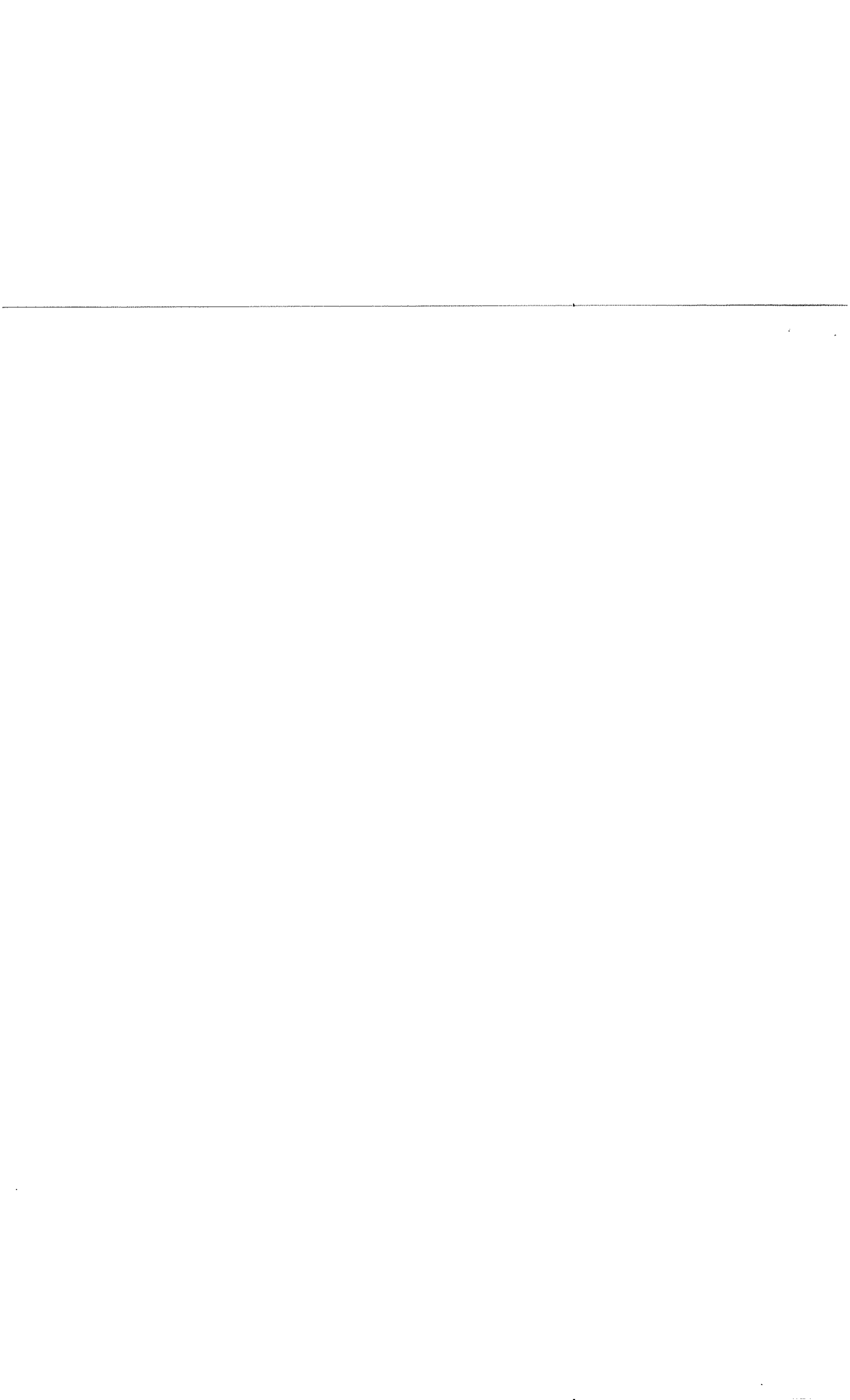
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- ✓ CLC de Erogaciones presupuestales para pago de Gastos de Operación.
- ✓ Póliza de Pago del Programa Bienestar de Dotación Gratuita de Uniformes y útiles Escolares 2016.
- ✓ Documento para cobro de vales canjeados por Uniformes Escolares.
- ✓ Factura emitida por Confecciones SOPAK S.A. de C.V.
- Proveedores pendientes de pago
  - ✓ 23 CLC'S de Confecciones SOPAK S.A. de C.V.
  - ✓ Facturas emitidas por Confecciones SOPAK S.A. de C.V.
- Total CLC uniformes 2016
  - ✓ 727 CLC'S
- Documento en formato EXCEL el cual contiene el nombre del programa, fecha de referencia, RFC, Nombre de la Empresa y el Monto; relativo a los Uniforme Escolares en el año 2016.

Documentos que fueron enviados al correo electrónico [REDACTED] previamente, el cual fue proporcionado por la recurrente en la Plataforma Nacional de Transparencia como medio de comunicación, ya que dicha documentación excede el límite permitido por el Sistema para poder adjuntar la información de interés del solicitante, por lo que se remiten capturas de pantalla del correo enviado, así mismo se pone a disposición dicha información para ser consultada a través de la vínculo : <https://drive.google.com/drive/folders/1H4zEdMCT0mkPYTa4pU1fWCpG5ihOjil?usp=sharing> que estará disponible los próximos 30 días naturales para su consulta y descarga, haciendo mención que la información requerida podrá ser visualizada por cualquiera de los dos medios mencionadas en líneas anteriores.

Así mismo, se informa que en los ejercicios 2017 y 2018, el IEEPO no presupuestó, ni ejerció algún programa denominado "*Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares*", y derivado de una búsqueda referente a los años 2017 y 2018, no se advierte hubiera existido un Programa Estatal denominado "*Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares*", como sí ocurre en el año 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el Extra de 15 de Enero del año 2016. Consecuentemente, es oportuno advertir que derivado de una nueva búsqueda por este sujeto, a la luz de los parámetros anteriores, resulta oportuno atender el criterio 07/17 que se inserta:

*Casos en los que no es necesaria que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de*







*"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"*

*convicción que permitan suponer que está debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.*

*Resoluciones:*

*RRA 2959/16. Secretaría de Gobernación. 23 de noviembre de 2016. Por Unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.*

*RRA 3186/16. Petróleos Mexicanos. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.*

*RRA 4216/16. Cámara de Diputados. 05 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.*

*Segunda Época Criterio 07/17*

*Énfasis añadido*

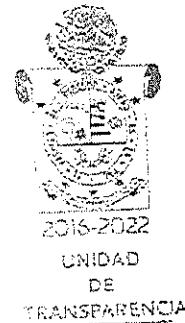
Asimismo, en el presente informe de cumplimiento de lo ordenado por el Órgano Garante, mediante resolución de fecha veintisiete de junio de la presente anualidad, relativa al expediente número R.R.A.I. 0215/2022/SICOM, adjunto el oficio número IEEPO/UEyAI/0663/2022 en cita, así como el Acta de Confidencialidad emita por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado en Sesión Extraordinaria, con el Acuse de recibo de Envío de Información, documental que es emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

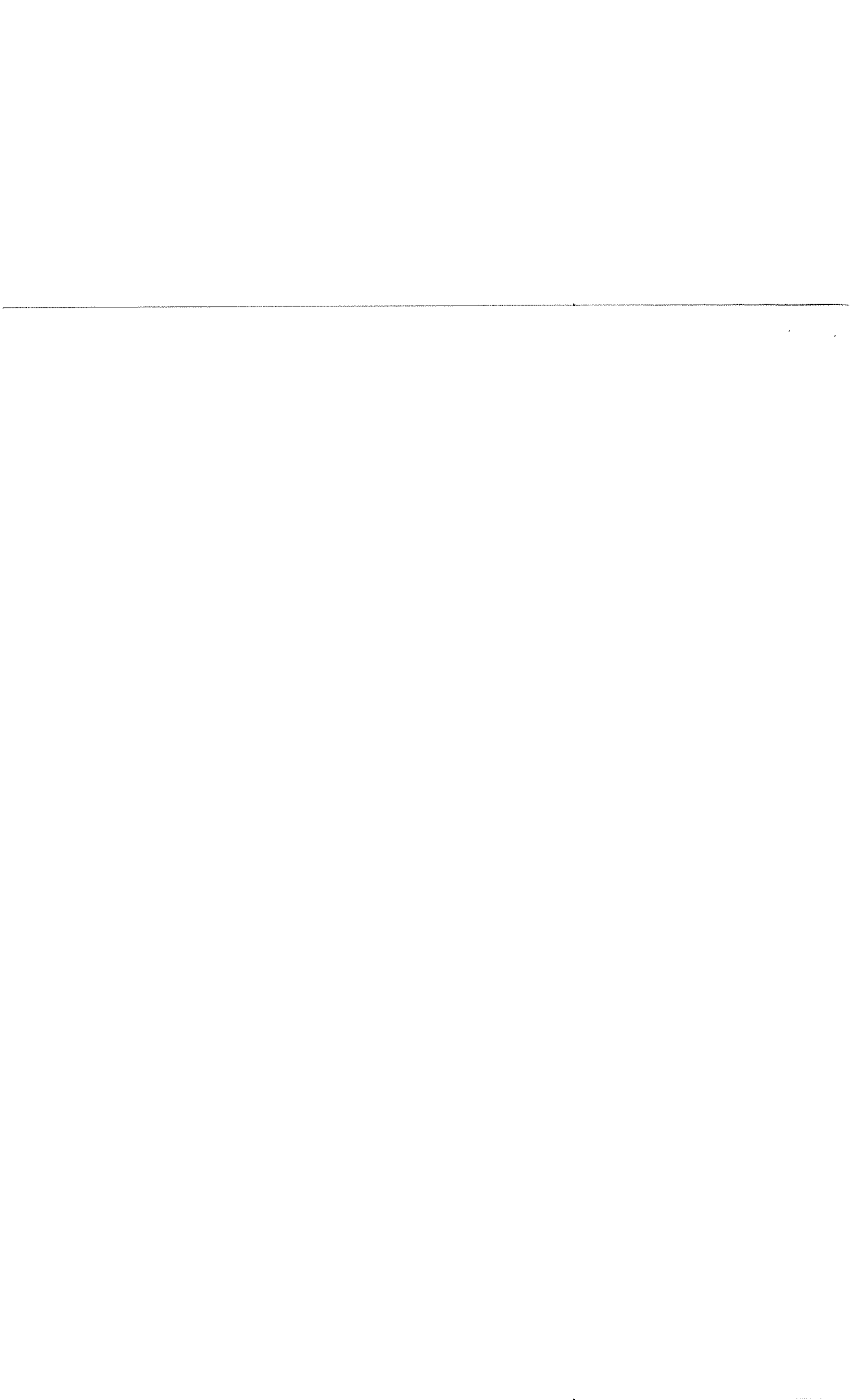
En virtud de lo anterior, se solicita tener por cumplida la obligación de este sujeto obligado en relación a la resolución de fecha veintisiete de junio de la presente anualidad, recaída al recurso de revisión R.R.A.I. 0215/2022/SICOM y se archive como concluido el presente expediente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*[Handwritten Signature]*  
LEDA. LILIANA JUÁREZ CÓRDOVA  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN,  
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA







PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío\_información.

Número de transacción electrónica: 9

Sujeto obligado: INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

Número de expediente del medio de impugnación: R.R.A.I./0215/2022/SICOM

El Organismo Garante entregó la información el día 5 de Agosto de 2022 a las 13:30 hrs.

45a6fd9913b95f77d221ae54ad0a81e6





**Oaxaca**  
CREAR • CONSTRUIR • CRECER



**IEEPO**  
Instituto Estatal de  
Educación Pública  
de Oaxaca

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/0663/2022  
RECURSO NÚMERO: R.R.A.I 0215/2022/SICOM  
ASUNTO: Cumplimiento de Resolución.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 03 de agosto de 2022.

████████████████████  
PRESENTE.

ART. 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO

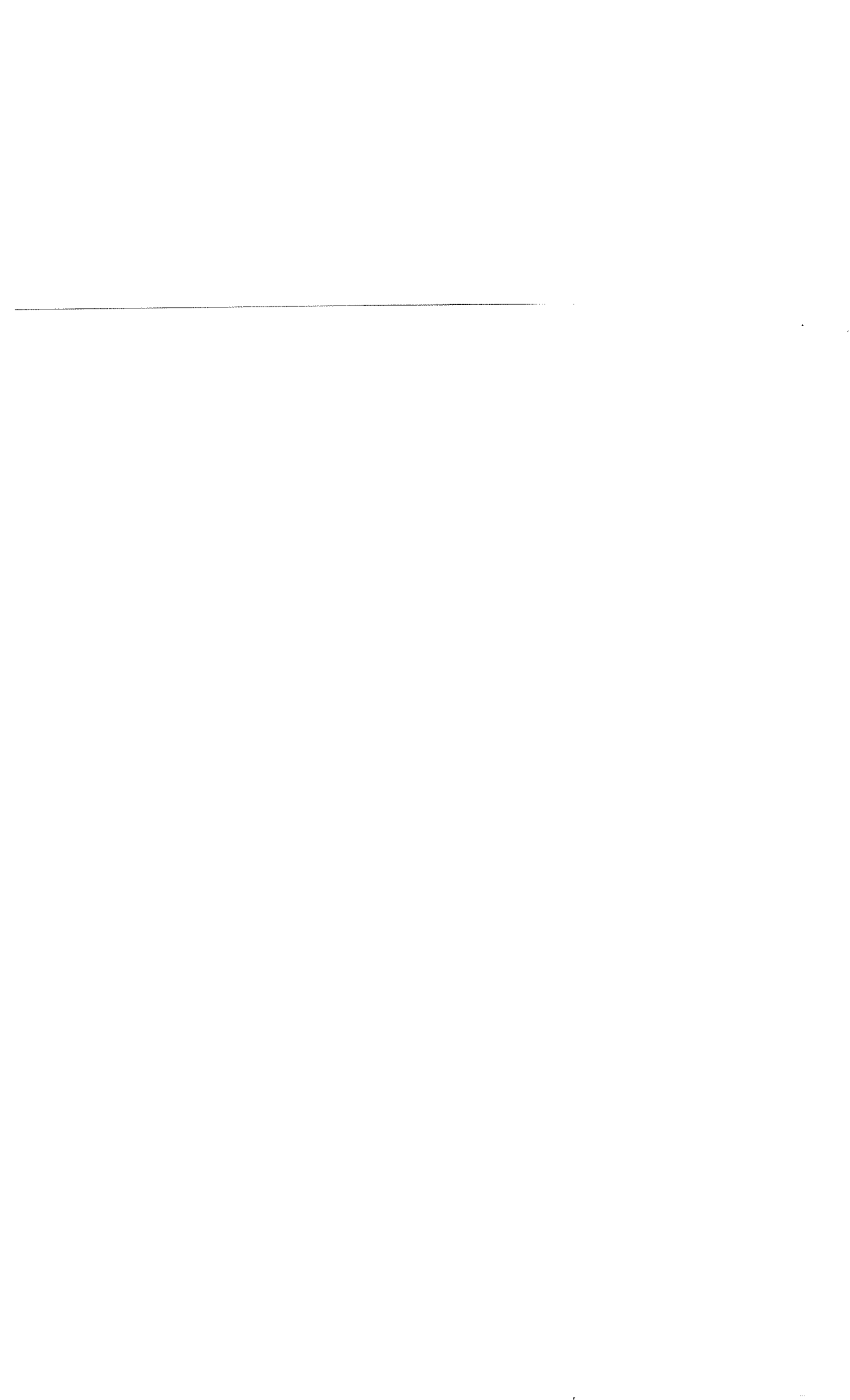
En la resolución de fecha veintisiete de junio del presente año del expediente de R.R.A.I 0215/2022/SICOM, emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se declara fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte Recurrente, en consecuencia se ordena MODIFICAR la respuesta del Sujeto Obligado, para que a través de su Unidad de Transparencia, efectúe las gestiones necesarias para la entrega de la información requerida en la solicitud de información de folio 01258920, en caso de no localizarla, deberá de realizar la Declaratoria de Inexistencia confirmada por el Comité de Transparencia, por lo que se informa el cumplimiento de la resolución bajo el siguiente tenor:

Se informa que derivado de la resolución citada, esta Unidad de Transparencia requirió nuevamente mediante oficios IEEPO/UEyAI/0608/2022 y IEEPO/UEyAI/0609/2022, a la Dirección Financiera y a la Dirección de Servicios Jurídicos de este sujeto obligado, por lo que mediante oficio número DF/3078/2022, la Dirección Financiera remitió su respuesta a efecto de proveer la información solicitada, haciendo de conocimiento que con fundamento en el artículo 186, del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; "se denominan **documentos comprobatorios** todos aquellos que amparen el pago o transferencia de recursos públicos independientemente de que estos sean federales o estatales, los que invariablemente deberán reunir los requisitos fiscales que se establecen en el Código Fiscal de la Federación y demás leyes vigentes respectivas".

Sobre el particular, la Dirección Financiera manifiesta que, cumpliendo con el criterio de exhaustividad, realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, la cual comprende documentos, expedientes, papeles y, en general, cualquier fuente de información, como resultado de ésta investigación, se adjunta al presente la versión pública, digitalizada en formato PDF de la **documentación comprobatoria** del Ejercicio del gasto público efectuado dentro del programa estatal "Dotación de Uniformes y Útiles Escolares del ejercicio fiscal 2016", por lo que el Comité de Transparencia de este sujeto Obligado en Sesión Extraordinaria emitió Acta de Confidencialidad, la cual se adjunta al presente, desprendiéndose de la información las documentales que a continuación se mencionan para su consulta:

- Documentación Comprobatoria:
  - ✓ Póliza de Cheques
  - ✓ CLC de Erogaciones presupuestales para pago de Gastos de Operación.

Unidad de Transparencia  
Beltrán, Domínguez 711 A, Col. Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca





**Oaxaca**  
CREAR • CONSTRUIR • CRECER



**IEEPO**  
Instituto Estatal de  
Educación Pública  
de Oaxaca

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- ✓ Póliza de Pago del Programa Bienestar de Dotación Gratuita de Uniformes y útiles Escolares 2016.
- ✓ Documento para cobro de vales canjeados por Uniformes Escolares.
- ✓ Factura emitida por Confecciones SOPAK S.A. de C.V.
- Proveedores pendientes de pago
  - ✓ 23 CLC'S de Confecciones SOPAK S.A. de C.V.
  - ✓ Facturas emitidas por Confecciones SOPAK S.A. de C.V.
- Total CLC uniformes 2016
  - ✓ 727 CLC'S
- Documento en formato EXCEL el cual contiene el nombre del programa, fecha de referencia, RFC, Nombre de la Empresa y el Monto; relativo a los Uniforme Escolares en el año 2016.

Documentos que han sido enviados al correo electrónico [REDACTED] el cual fue proporcionado por la recurrente en la Plataforma Nacional de Transparencia como medio de comunicación, ya que dicha documentación excede el límite permitido por el Sistema para poder adjuntar la información de interés del solicitante, por lo que se remiten capturas de pantalla del correo enviado, así mismo se pone a disposición dicha información para ser consultada a través de la

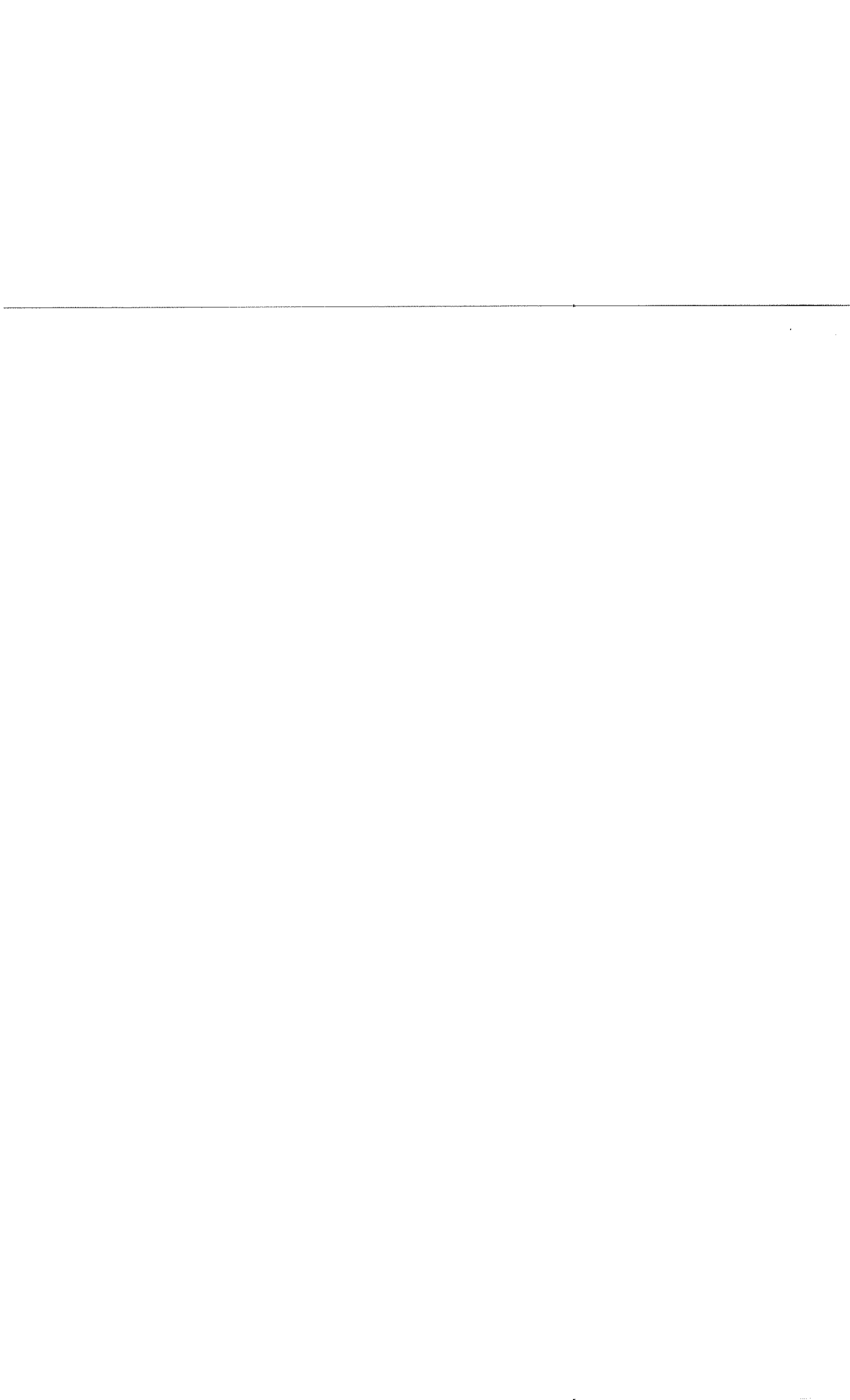
vínculo

:  
<https://drive.google.com/drive/folders/1H4zEdMCT0mkPYTa4pU1fWCpGb5jhOjI?usp=sharing>  
que estará disponible los próximos 30 días naturales para su consulta y descarga, haciendo mención que la información requerida podrá ser visualizada por cualquiera de los dos medios mencionadas en líneas anteriores.

ART. 116 LGTAIP  
Y 56 LTAIPEO

Así mismo, se informa que en los ejercicios 2017 y 2018, el IEEPO no presupuestó, ni ejerció algún programa denominado "*Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares*", y derivado de una búsqueda referente a los años 2017 y 2018, no se advierte hubiera existido un Programa Estatal denominado "*Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares*", como sí ocurre en el año 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el Extra de 15 de Enero del año 2016. Consecuentemente, es oportuno advertir que derivado de una nueva búsqueda por este sujeto, a la luz de los parámetros anteriores, resulta oportuno atender el criterio 07/17 que se inserta:

*Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que está debe obrar en sus*







**Oaxaca**  
CREAR-CONSTRUIR-CRECER



**IEEPO**  
Instituto Estatal de  
Educación Pública  
de Oaxaca

*"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"*  
*archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.*

*Resoluciones:*

*RRA 2959/16. Secretaría de Gobernación. 23 de noviembre de 2016. Por Unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.*

*RRA 3186/16. Petróleos Mexicanos. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.*

*RRA 4216/16. Cámara de Diputados. 05 de enero de 2017. Por unanimidad.*

*Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.*

*Segunda Época Criterio 07/17*

*Énfasis añadido*

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se brinda respuesta, considerando viable tener por atendida la solicitud correspondiente.

Lo anterior, con fundamento, en los artículos 1, 8 numeral 1.3.1, 9, 13 fracciones IV, VII y 28 fracción XVI, del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*  
LCDA. LILIANA JUÁREZ CÓRDOVA  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



2016-2022

UNIDAD

DE

TRANSPARENCIA

IEEPO

Unidad de Transparencia  
Beltrán Domínguez 711 A, Col. Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca



**ACTA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

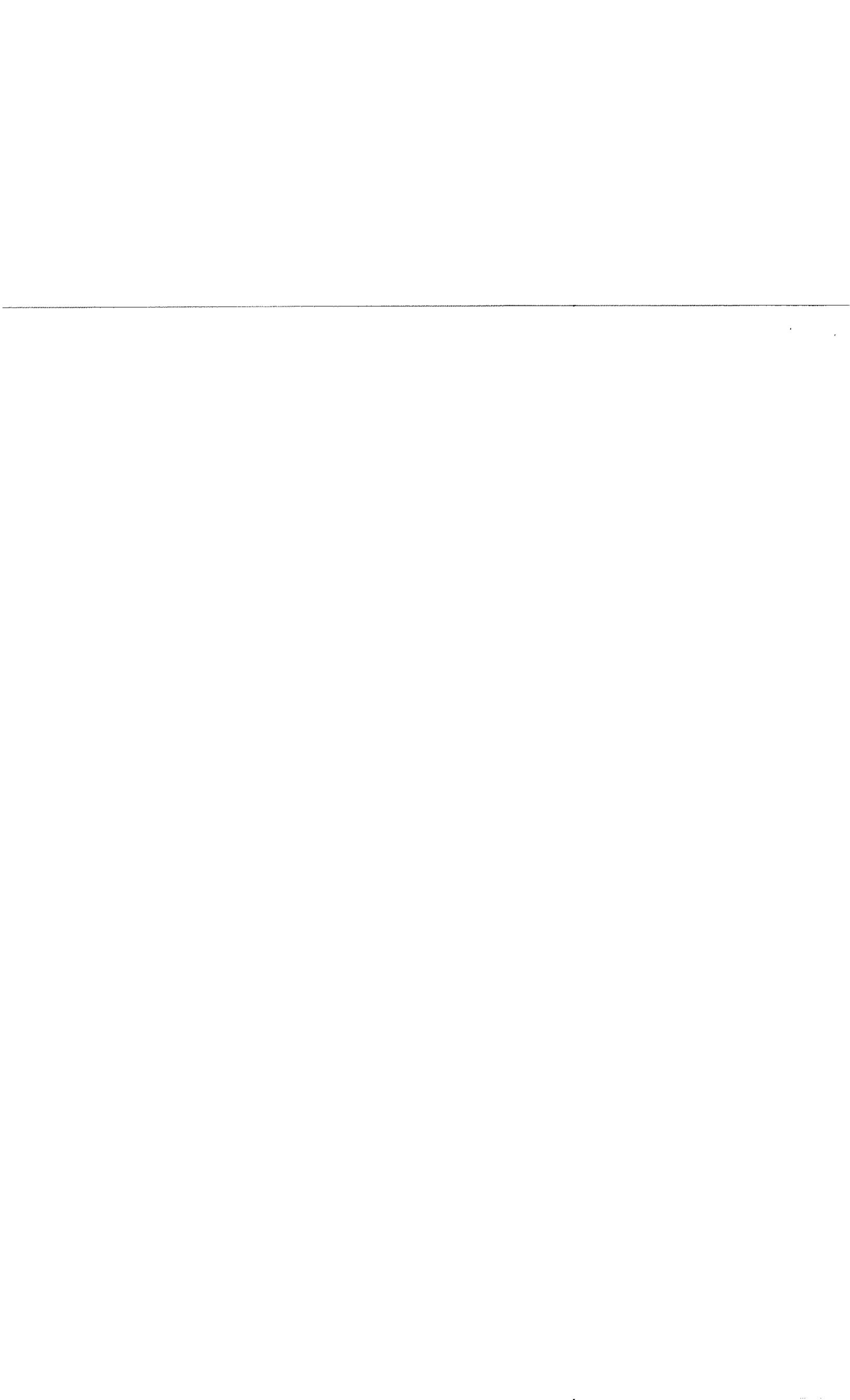
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las trece horas del día veintinueve de julio de dos mil veintidós, previa convocatoria reunidos los ciudadanos Servidores Públicos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, C.P. Julio César Carballido Ramos, Oficial Mayor y Presidente; Mtro. Álvaro César Guevara Ramírez, Subdirector General de Servicios Educativos y Vocal; Licenciada Romy Irene Caballero Matías, Asesora General y Vocal; Licenciado Fernando Velasco Alcántara, Secretario Técnico y Vocal; Licenciado José Luis Bernardo Aguirre, Director de Evaluación y vocal; y Licenciada Lilita Juárez Córdova, Encargada de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información, Responsable de la Unidad de Transparencia, e invitada permanente; con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; en relación con los artículos 1 y 14 del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veinte de julio de dos mil quince; y 1, 4, 9 fracción IX del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veintiocho de julio de dos mil quince; al tenor del siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**

1. Bienvenida a cargo del Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.-----
2. Pase de lista, verificación del *Quórum* legal e instalación formal de la Sesión.-----
3. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
4. Análisis de la solicitud de clasificación de confidencialidad de la información, realizada por el Titular de la Dirección Financiera mediante oficio número DF/3345/2022, relativa a la solicitud de información registrada bajo el folio 01258920 de la Plataforma Nacional de Transparencia.-----
5. Clausura de la Sesión y cierre del acta.-----

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

Unidad de Transparencia  
Belsario Domínguez #711, Col. Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.  
Tels. (951) 132 5460.



1. Bienvenida a cargo del C.P. Julio César Carballido Ramos, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, que en uso de la voz da la más cordial bienvenida a todos los asistentes a la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, en cumplimiento a las disposiciones legales en la materia.-----

2. Pase de lista, verificación del *Quórum* legal e instalación formal de la Sesión. A continuación se procede al pase de lista correspondiente, corroborando la asistencia de todos los Servidores Públicos convocados y señalados con antelación, verificando la existencia de *Quórum* legal; por lo que el C.P. Julio César Carballido Ramos, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, declara formal y legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria y como válidos los acuerdos que se lleguen a tomar en la misma.-----

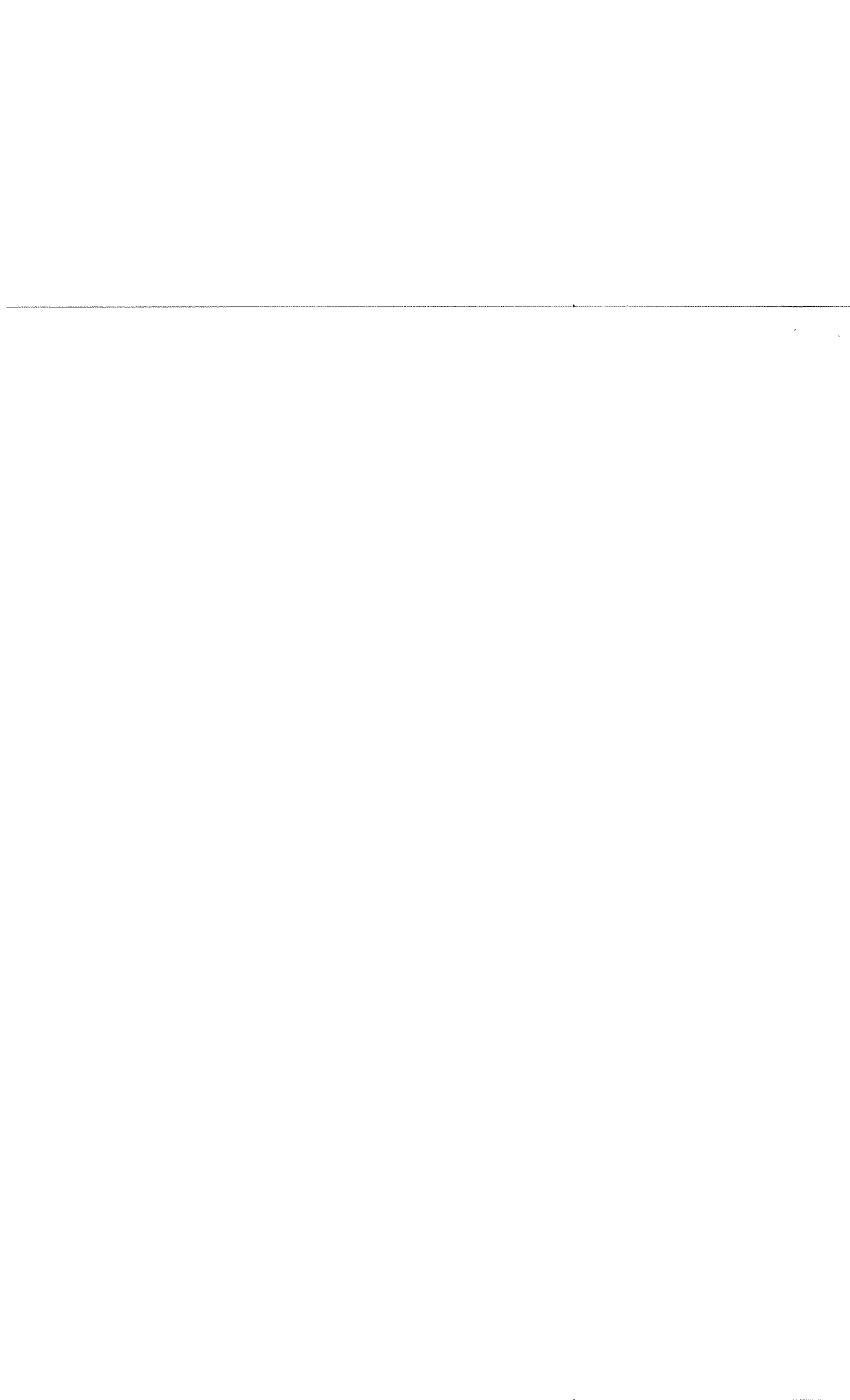
3. Lectura y aprobación del orden del día. A continuación se da lectura al orden del día, el cual una vez leído, fue aprobado por unanimidad en todos sus términos por los Servidores Públicos integrantes del Comité.-----

4. Análisis de la solicitud de clasificación de confidencialidad de la información, realizada por el Titular de la Dirección Financiera, mediante oficio número DF/3345/2022, relativa a la solicitud de información registrada bajo el folio 01258920 de la Plataforma Nacional de Transparencia.- En uso de la palabra el C.P. Julio César Carballido Ramos, Presidente del Comité de Transparencia expone los siguientes antecedentes:

1. La solicitud de acceso a la información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 01258920, interpuesta por la [REDACTED] en la que solicita información, bajo el siguiente tenor: *"Solicito en versión pública y de forma digital la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto público efectuado dentro del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares", en los años de manera individual 2016, 2017 y 2018. Documentación suscrita o no, de forma mancomunada con el Jefe de Departamento de Recursos Financieros." (Sic)*

ART. 116  
LGTAIP Y 56  
LTAIPEO

Unidad de Transparencia  
Belisario Domínguez #711, Col. Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.  
Tels. (951) 132 5460.



- II. Posterior a la gestión realizada por la Unidad de Transparencia al interior de las unidades administrativas de este sujeto obligado para recabar la información solicitada; mediante oficio número IEEPO/UEyAI/0213/2022, la Unidad de Transparencia emitió respuesta al solicitante señalando que:

*"Con fecha veinticinco de noviembre de la presente anualidad, La Dirección Financiera de este Sujeto Obligado, realizó una minuciosa búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos en las áreas correspondientes, ubicada en Avenida de las Etnias N° 117, entre la calle Dr. Mario Pérez Ramírez y calle Lucrecia Toriz, Colonia Reforma, Código Postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; además de realizar el mismo ejercicio en el Departamento de Contabilidad de esta Dirección, ubicadas en la Calle Antonio Roldán #219, entre calle Rafael Osuna y Radames Treviño, Colonia Olímpica; C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; haciendo de su conocimiento, que la información localizada y que guarda relación con la presente solicitud de información, es la misma a la proporcionada mediante oficio DF/4256/2021 (se anexa copia) de fecha 12 de octubre del año en curso remitida a esta Unidad de Transparencia, y que ha sido entregada en su totalidad al solicitante a través de diversos folios de solicitudes de acceso a la información, motivo por el cual, no es posible proporcionar registro documental alguno que no haya sido ya entregado al solicitante y que para fines de facilitar su entendimiento se agrega completo en PDF, el cual consta de 71 fojas útiles, cabe resaltar, que ha sido entregado en su totalidad mediante respuestas a diversos folios del mismo solicitante.*

*Se hace de conocimiento que la Dirección Financiera de este Sujeto Obligado, solicitó al Comité de Transparencia la Inexistencia de la Información Adicional a la ya proporcionada, ya que la información petitionada fue entregada hasta donde los alcances y conforme a los archivos existentes en esa unidad administrativa la conforman, por lo que no existe más información adicional que proporcionar, por lo que se remitirá a este Órgano Garante el acta de inexistencia de Información adicional."*

- III. Por lo que el solicitante interpuso el recurso de revisión ante la respuesta emitida por la Encargada de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia, registrándose en el Índice del Órgano Garante el recurso de revisión R.R.A.I.0215/2022/SICOM, recayendo la resolución de fecha veintisiete de junio del presente

Unidad de Transparencia  
Belisario Domínguez #711, Col. Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.  
Tels. (951) 132 5460.

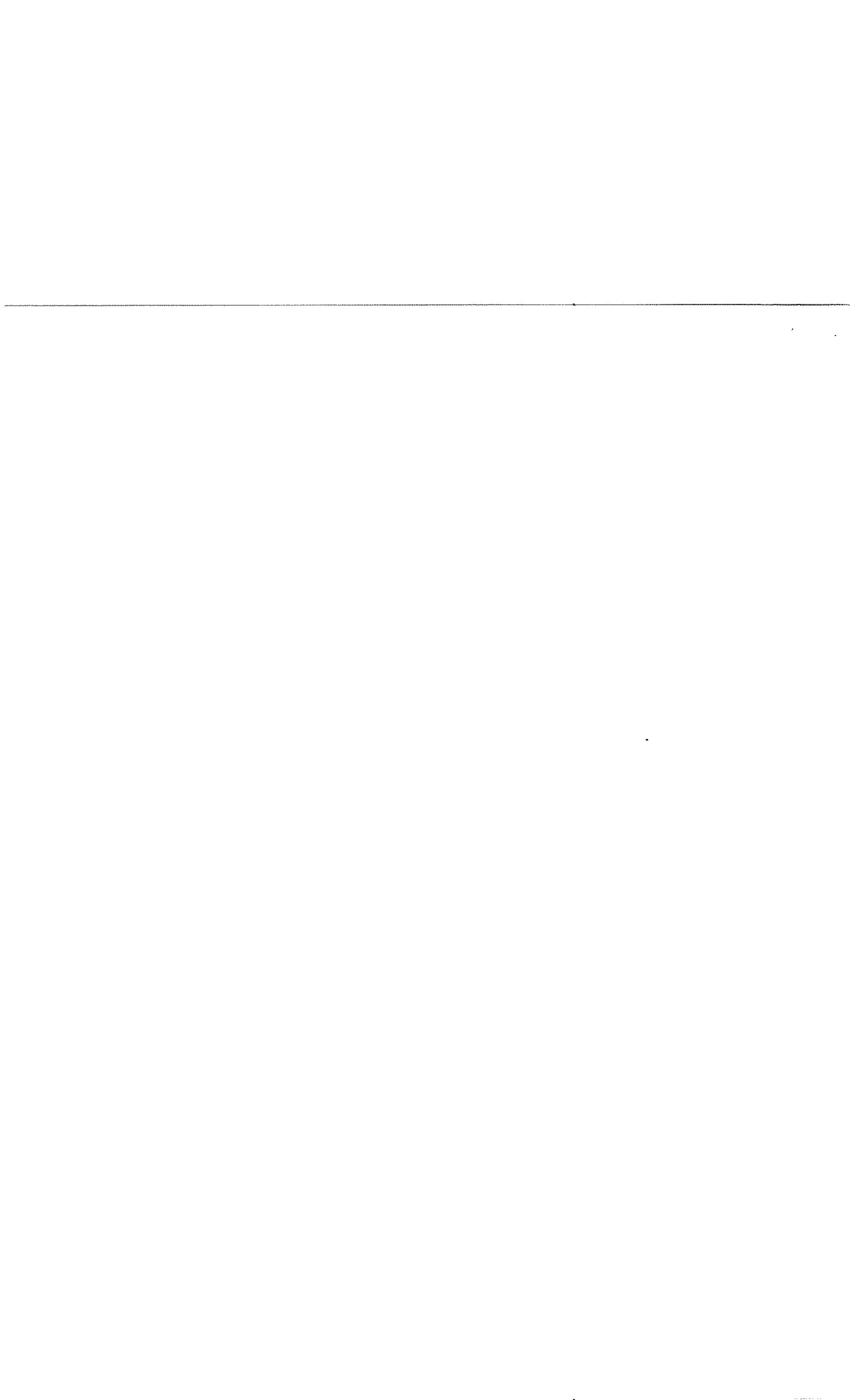




año, en la cual el Órgano Garante ordena en su resultando SEGUNDO: "...este Consejo declara fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se ORDENA MODIFICAR la respuesta del sujeto obligado, para que a través de su Unidad de Transparencia, efectúe las gestiones necesarias para la entrega de la información requerida en la solicitud de información con folio 01258920."

- IV. En cumplimiento de lo ordenado por el Órgano Garante, se corrió traslado de la resolución en cita a la Dirección Financiera de este sujeto obligado, derivado de lo cual a petición de dicha Dirección, de manera fundada y motivada mediante oficio IEEPO/UEyAI/0637/2022 emitido por la Encargada de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia, se solicitó al Órgano Garante prórroga para dar cumplimiento a la resolución señalada, con la finalidad de modificar la respuesta emitida con anterioridad por este sujeto obligado, y atender de forma óptima, desahogar el conjunto de análisis, gestiones y acciones administrativas y operativas que permitan dar debida contestación a lo planteado por la recurrente y el propio Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; por lo que mediante Acuerdo de once de julio del presente año, se declaró ha lugar la solicitud de ampliación de plazo para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós; transcurriendo dicho plazo del uno al doce de agosto del año en curso.
- Derivado de lo anterior, la Dirección Financiera remitió a la Unidad de Transparencia la información solicitada a través del oficio número DF/3078/2022; sin embargo, con la finalidad de dar cumplimiento al marco jurídico que nos rige en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales; mediante oficio número DF/3345/2022, el Licenciado Gerardo Lagunes Gallina, Titular de la Dirección Financiera, solicitó al Comité de Transparencia confirmar la Clasificación de Confidencialidad de la Información, para la elaboración de la versión pública de la información solicitada mediante el folio 01258920 de la Plataforma Nacional de Transparencia; pues con fundamento en los artículos 5 fracción VI, 6 fracción VII, 61, 62 fracción I y 63 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 fracción III, 3 fracción VII, 73 y 74 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Poder de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y Primero, Segundo fracciones III, XVII y

Unidad de Transparencia  
Bellisario Domínguez #711, Col. Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.  
Tels. (951) 132 5460.



XVIII, Cuarto, Octavo, Trigésimo Octavo fracción I y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información, Así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en la respuesta emitida anteriormente referida, se eliminaron, **datos personales**, es decir, toda aquella información numérica, alfabética, gráfica, o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable; tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social, y análogos; aquellos datos de que pudieran clasificarse como **identificativos**, esto es, el nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, entre otros similares y, finalmente, aquellos datos de naturaleza **patrimonial**, como son: los correspondientes a bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales, y análogos.

- V. Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a la resolución en cita somete a análisis de los integrantes el contenido de la información solicitada para emitir la versión pública de la información solicitada bajo el folio 01258920 registrado en la Plataforma Nacional de Transparencia, se solicita al Comité de Transparencia de este sujeto obligado, tenga a bien emitir el acuerdo de Clasificación de Información Confidencial, de conformidad con los artículos 5 fracción VI, 6 fracción VII, 61, 62 fracción I y 63 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 fracción III, 3 fracción VII, 73 y 74 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Poder de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y Primero, Segundo fracciones III, XVII y XVIII, Cuarto, Octavo, Trigésimo Octavo fracción I y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información, Así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Unidad de Transparencia  
Belisario Domínguez #711, Col. Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.  
Tels. (951) 132 5460.





Oaxaca  
OAXACA - COAST GUARD - GREEN



IEEPO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

En uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado manifestó que el recurrente interpuso la solicitud de información bajo el siguiente tenor: *"Solicito en versión pública y de forma digital la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto público efectuado dentro del programa estatal "Dotación Gratuita de Uniformes y Útiles Escolares" en los años de manera individual 2016, 2017 y 2018. Documentación suscrita o no, de forma mancomunada con el Jefe de Departamento de Recursos Financieros"* , por lo que las constancias que serán remitidas al recurrente para satisfacer su petición contienen datos personales, mismos que deberán ser protegidos en términos de las leyes de la materia, por lo que somete a consideración del Comité de Transparencia el siguiente Acuerdo:

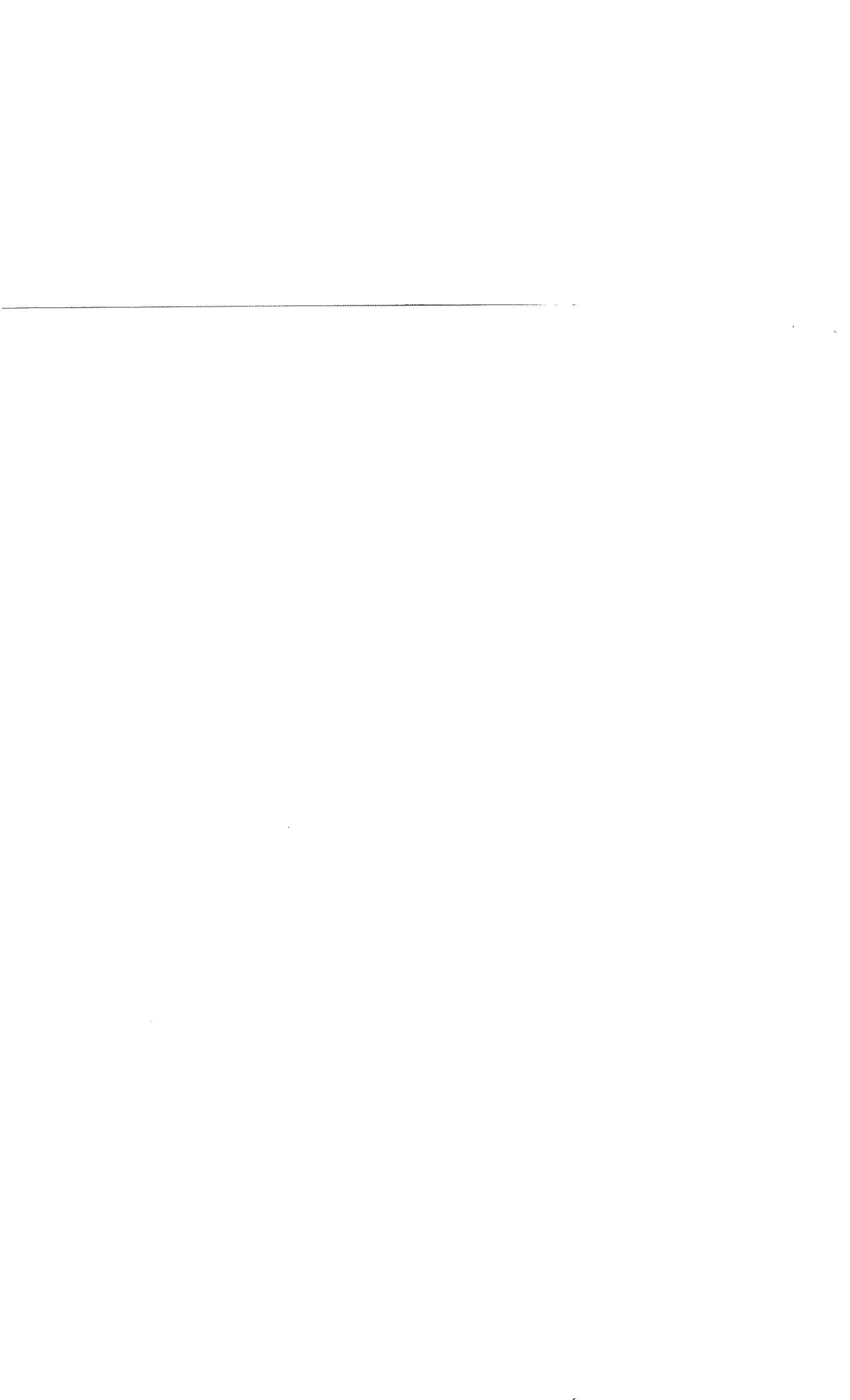
**ACUERDO:** *"Se confirma la Declaratoria de Clasificación de Información Confidencial señalada por la Dirección Financiera de este sujeto obligado, para la elaboración de la versión pública de la información solicitada bajo el registro número 01258920 de la Plataforma Nacional de Transparencia y dar cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante resolución de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós recaída al recurso de revisión número R.R.A.I. 0215/2022/SICOM."*

Una vez analizados los argumentos vertidos por los miembros del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, los integrantes del Comité de Transparencia manifestaron su conformidad levantando la mano, por lo que por unanimidad de votos se aprobó el Acuerdo en mención.-----

En virtud de lo anterior, se ordena a la Unidad de Transparencia hacer del conocimiento del recurrente la presente determinación, remitiendo además copia de la misma al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

5.- Clausura de la Sesión y cierre del acta.- Habiéndose agotado los puntos del Orden del día el C.P. Julio César Carballido Ramos, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se clausura la Sesión Extraordinaria siendo las catorce horas con dos

Unidad de Transparencia  
Beisario Oomínguez #711, Col. Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.  
Tels. (951) 132 5460.



minutos del día de su inicio, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron para los efectos correspondientes. CONSTE.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

C.P. JULIO CÉSAR CARBALLIDO RAMOS  
OFICIAL MAYOR Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRO. ÁLVARO CÉSAR GUEVARA RAMÍREZ  
SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS  
EDUCATIVOS Y VOCAL

LIC. ROMY IRENE CABALLERO MATÍAS  
ASESORA GENERAL  
Y VOCAL

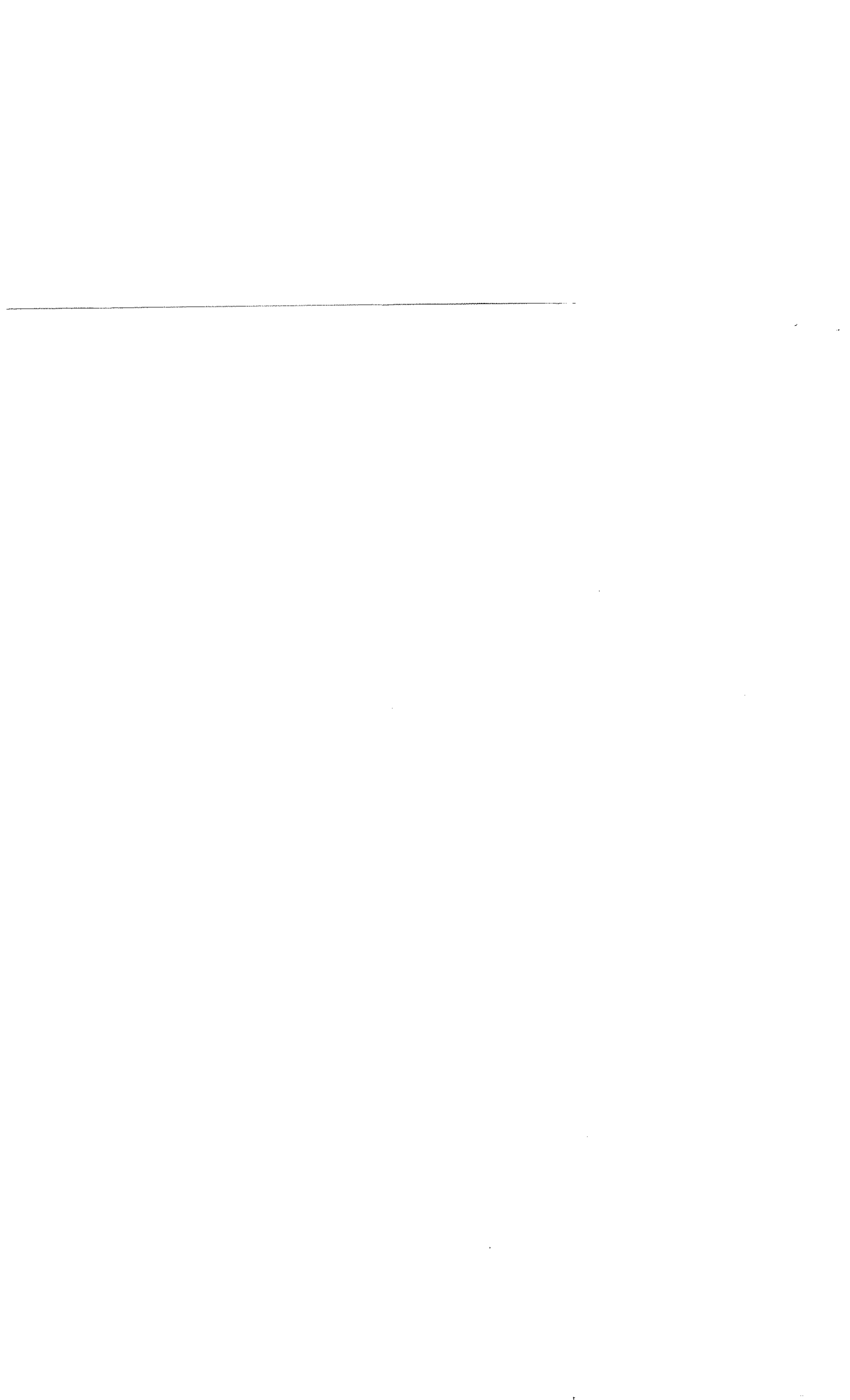
LIC. JOSÉ LUIS BERNARDO AGUIRRE  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN  
Y VOCAL

LIC. FERNANDO VELASCO ALCÁNTARA  
SECRETARIO TÉCNICO  
Y VOCAL

LIC. MELIANA JUÁREZ CÓRDOVA  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
INVITADA PERMANENTE

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Declaración de Información Confidencial del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con motivo de la solicitud de información con folio 01258920 de fecha veinte de noviembre de 2020.

Unidad de Transparencia  
Belisario Domínguez #711, Col. Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.  
Tels. (951) 132 5460.





5/8/22, 13:18

Gmail - Se remite información



Unidad de Transparencia IEEPO <ieepo.transparencia@gmail.com>

## Se remite información

1 mensaje

Unidad de Transparencia IEEPO <ieepo.transparencia@gmail.com>

5 de agosto de 2022, 13:03

 PROVEEDORES PENDIENTES DE PAGO.rar

PROVENIENTE

Por medio del presente correo se da cumplimiento a la resolución de fecha veintisiete de junio de la presente anualidad del expediente R.R.A.I. 0215/2022/SICOM, emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; por lo que se adjunta al presente las documentales para dar cumplimiento a lo ordenado por el OGAIPO en relación a la información de su interés la cual también podrá ser consultada y visualizada a través del siguiente vínculo: <https://drive.google.com/drive/folders/1H4zEdMCT0mkPYTa4pU1fWCpGb5jtrOjUJ?usp=sharing>.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

Unidad de Enlace y Acceso a la Información  
y Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

ART. 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO

